

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/14-PR
Junio de 2020

A Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex

DE Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO **ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE COMPUESTOS DE BAJA
PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDEN ESTAR EXENTOS DE LÍMITES
MÁXIMOS DE RESIDUOS DEL CODEX (CXL) O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS**
Solicitud de observaciones en el trámite 3

PLAZO 31 de agosto de 2020

OBSERVACIONES **A:**

Punto de Contacto del Codex de Chile
Correo electrónico: codex@achipia.gob.cl

CCPR/GTe-Compuestos de baja preocupación
en materia de salud pública exentos de CXL
Sra. Roxana Vera
Jefa del Subdepartamento de Acuerdos
Internacionales, Servicio Agrícola y Ganadero
(SAG)
Correo electrónico: roxana.vera@sag.gob.cl

Con copia a:

Secretaría
Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas
Alimentarias
Correo electrónico: codex@fao.org

Secretaría del CCPR
Instituto para el Control de Agroquímicos
Ministerio de Agricultura (ICAMA)
Correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn

ANTECEDENTES

1. Véase el documento CX/PR 20/52/12¹.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a enviar observaciones, a través de sus puntos de contacto, sobre las directrices mencionadas más arriba que se presentan en el Apéndice I del documento CX/PR 20/52/12, prestando especial atención a las definiciones y los criterios que constituyen la parte básica del documento (por ejemplo, si la definición de los términos y la descripción de los criterios son precisas, si es necesario añadir más definiciones o criterios para los fines de las directrices, etc.) con el fin de facilitar su examen por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) en su 52.ª reunión (2021).
3. En el Anexo se ofrece información complementaria para facilitar el examen de las disposiciones que figuran en las directrices (fundamentalmente conceptos y criterios) por el CCPR en su 52.ª reunión. Por consiguiente, los ejemplos no son exhaustivos ni indican una lista recomendada para su examen y acuerdo por el CCPR con respecto a una armonización internacional, y, como tales, no figurarán necesariamente en las directrices una vez que hayan sido aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius.
4. Las observaciones (y su justificación) deberán ser presentadas por escrito, de acuerdo con el *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas y textos afines del Codex* (véase el Manual de procedimiento² de la Comisión del Codex Alimentarius), por correo electrónico a las direcciones indicadas más arriba, preferiblemente en un archivo en Word para facilitar su compilación y análisis.

¹ Todos los documentos de trabajo de la 52.ª reunión del CCPR, incluidas las cartas circulares, se pueden consultar en la página web respectiva: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=52>

² <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/publications/es/>